

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA13-10055 (Diciembre 9 de 2013)

"Por el cual se delegan unas funciones en la Escuela Judicial -Rodrigo Lara Bonilla, en desarrollo del VI Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Juezas Civiles del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial.
Promoción 2013-2014"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala del 15 de noviembre de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.-. Delegar en Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" las siguientes funciones, en desarrollo del "VI Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Juezas Civiles del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial. Promoción 2013-2014", regulado por el Acuerdo PSAA13- 9982 del 5 de septiembre de 2013:

- a) Resolver sobre la aceptación o no de la justificación de las inasistencias de discentes a actividades presenciales, en desarrollo del numeral 3 del Capítulo VI.
- b) Conocer y decidir los recursos de reposición en desarrollo del numeral 9 del Capítulo VII, contra los actos de calificación en los eventos en que fueren procedentes.
- c) Resolver las peticiones que en calidad de discentes y con ocasión del Curso de Formación Judicial Inicial eleven los aspirantes.

ARTÍCULO 2º.- Las delegaciones y autorizaciones contenidas en este Acuerdo están sujetas, en todo caso, a las políticas y directivas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

EJRLB/MADA/ABG/

